

Bruselas, 1 de febrero de 2023
(OR. en)

5938/23

FIN 119

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	31 de enero de 2023
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	C(2023) 800 final
Asunto:	Decisión de la Comisión de 30.1.2023 relativa a la prórroga no automática de créditos de 2022 a 2023

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – C(2023) 800 final.

Adj.: C(2023) 800 final



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 30.1.2023
C(2023) 800 final

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 30.1.2023

relativa a la prórroga no automática de créditos de 2022 a 2023

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 30.1.2023

relativa a la prórroga no automática de créditos de 2022 a 2023

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012¹, y en particular su artículo 12, apartado 3,

Considerando que algunos de los créditos consignados en la sección III (Comisión) del presupuesto de 2022 deben prorrogarse al presupuesto de 2023 por los motivos indicados en los anexos,

DECIDE:

Artículo único

Los créditos consignados en la sección III (Comisión) del presupuesto de 2022 contemplados en los anexos I, II y III se prorrogan al presupuesto de 2023.

Hecho en Bruselas, el 30.1.2023

Por la Comisión
Johannes HAHN
Miembro de la Comisión

¹ DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.